



Nº 2191-2024/DPS-PUNO-DEA



Resolución Directoral Regional

Días 18 de Septiembre del 2024

Visto; el proveído en el OFICIO Nº 249-2024-G.R.PUNO/GRDS/DIRESA-DG/DEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el proveído puesto al pie del OFICIO Nº 249-2024-G.R.PUNO/GRDSM/DIRESA-DG/DEA, se ha dispuesto emitir el contrato por reemplazo temporal a WILMER JORGE CHAVEZ ALAGA, con vigencia del 01 al 30 de setiembre del 2024; por lo que, existiendo aun la necesidad de servicio es procedente emitir el acto administrativo que formalice el contrato por reemplazo en plaza orgánica vacante;

Que, la Ley Nº 31053: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de incorporación de personal, ítem 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponde. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, es necesario precisar que el periodo de contrato por reemplazo temporal tendrá una duración de contratación por el mes de setiembre del 2024, según su necesidad y evaluación de desempeño, es necesario señalar que la plaza fueron dejados por personal que han cesado en los años anteriores, sin embargo este contrato será resuelto indefectiblemente al 30 de setiembre del año 2024, esto enmarcado en el D.S. Nº 005-90-PCM que en su artículo 38º inciso c) señala que "las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada";

Que, de conformidad con la Ley Nº 27762 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley Nº 28379; Ley Nº 27067 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28012, 28161, 28328, 28058 y 29053; Resolución Ministerial Nº 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional Nº 012 - 2014-GR/PUNO, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno;

Entiendo a la Delegación de Funciones y Atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 542-2019-GR-GR/PUNO, y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR EL CONTRATO POR REEMPLAZO TEMPORAL, al señor **Wilmer Jorge Chávez Aliaga**, con DNI N° 41601090. Con categoría remunerativa de Técnico Administrativo – STA, COD. AIRHSP 000132, con una remuneración de S/1,464.50, con vigencia anticipada del 01 al 30 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 2.1.1.1.3. Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 SALUD PUNO LAMPA, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTICULO 4°.- DISPONER, la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas pertinentes. Y la respectiva publicación en el Portal Web institucional www.diresapuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



J.P.
M.C. JEAN PAUL G. WALENCEY REINOSO
Director Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 50681-RNE 47083

**TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCION
DEA/DG
DE PLANEACION
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGADO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. OF R.H.M.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS**